



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 079-2020-GRP-CRP.

Puno, 09 de julio del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo mediante plataforma virtual via SKIPE el día jueves nueve de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual el organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de infectados y de países afectados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA se decreta prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-SA, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por lo cual prorroga el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo mediante plataforma virtual via SKIPE, conforme a la estación de pedidos y mociones de la sesión de Consejo Regional, el consejero por la provincia de Huanacané German Alejo Apaza; presenta y sustenta el Oficio N° 051-2020/GRP/CRP/GAA, mediante el cual solicita la emisión del acuerdo regional que exhorta a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, reformular el plan Regional

"Año de la universalización de la salud"

Anti COVID -19 dotando al mismo sustento técnico y científico que permitan la concretización de acciones más eficientes en materia de coordinación, prevención, identificación de focos de contagio, control, evaluación, asignación de recursos, comunicación y difusión en el marco del control epidemiológico que conlleva a cautelar la salud de la Región de Puno. Recomendar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno, brindar todas las facilidades al Comando Covid-19, para el cumplimiento de sus funciones, como la designación de recursos necesarios y la conformación del equipo de especialistas no solo operativos, sino consultores profesionales y científicos para que desde los conocimientos provenientes de la investigación propongan las acciones sanitarias, médicas y restrictivas más convenientes para enfrentar al COVID - 19 en cuanto la prevención, tratamiento y recuperación de modo que estas antepongan salvaguardar la vida y la población y recomendar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno, organizar e implementar capacitaciones permanentes con el equipo de estrategias sanitarias de salud mental comunitaria de la DIRESA a efectos de fortalecer las competencias emocionales de afrontamiento de impacto psicológico del COVID 19 en la población, involucrando a todo el sector público y privado en las acciones a determinar por el ente normativo y finalmente recomendar al comando regional COVID 19, organizar los GIASP (grupos de inter-aprendizaje en salud preventiva), como parte del proceso de tamizaje epidemiológico y sectorización de zonas altamente vulnerables, la misma que debe ser complementada con programas de cultura alimentaria basada en alimentos especialmente de origen andino producidos en nuestra región que contribuyan a fortalecimiento de sistema inmunológico de la población.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego del sustento por parte del consejero por la Provincia de Huancané German Alejo Apaza; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido formulado por el consejero regional que fue previamente debatido entre los miembros del Pleno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria mediante plataforma virtual vía SKIPE, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, reformular el plan Regional Anti COVID -19 dotando al mismo sustento técnico y científico que permitan la concretización de acciones más eficientes en materia de coordinación, prevención, identificación de focos de contagio, control, evaluación, asignación de recursos, comunicación y difusión en el marco del control epidemiológico que conlleva a cautelar la salud de la Región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno, brindar todas las facilidades al Comando Covid-19, para el cumplimiento de sus funciones, como la designación de recursos necesarios y la conformación del equipo de especialistas no solo operativos, sino consultores profesionales y científicos para que desde los conocimientos provenientes de la investigación propongan las acciones sanitarias, médicas y restrictivas más convenientes para enfrentar al COVID - 19 en cuanto la prevención, tratamiento y recuperación de modo que estas antepongan salvaguardar la vida y la población

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno, organizar e implementar capacitaciones permanentes con el equipo de estrategias sanitarias de salud mental comunitaria de la DIRESA a efectos de fortalecer las competencias emocionales de afrontamiento de impacto psicológico del COVID 19 en la población, involucrando a todo el sector público y privado en las acciones a determinar por el ente normativo

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR al comando regional COVID 19, organizar los GIASP (grupos de inter-aprendizaje en salud preventiva), como parte del proceso de tamizaje epidemiológico y sectorización de zonas altamente vulnerables, la misma que debe ser complementada con programas de cultura alimentaria basada en alimentos especialmente de origen andino producidos en nuestra región que contribuyan a fortalecimiento de sistema inmunológico de la población.

"Año de la universalización de la salud"

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO


Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL